



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Informe Nº 592-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración y la solicitud presentada por don JORGE EDMUNDO OCHARÁN BARRÓN; sobre Pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el recurrente don JORGE EDMUNDO OCHARÁN BARRÓN, presta servicios a esta Institución Edil como Jefe de Imagen Institucional desde el 01.04.2003, y se encuentra comprendido dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; siendo aplicable el artículo 144º del Reglamento de la referida Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90PCM, establece que "en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"; y teniendo en cuenta que mediante documento de fecha 31.03.2010, el funcionario precisa que el día 01 de febrero de 2007, falleció su señora madre BLANCA MARGARITA BARRÓN VILLALOBOS, identificada con DNI 15364148, solicita se le otorgue los derechos que por Ley le corresponde;

Que, para acreditar el entroncamiento familiar y la causal para otorgar este bienestar adjunta la Partida de Defunción donde se acredita la fecha de fallecimiento y vínculo del servidor público como hijo de la recordada sra. BLANCA MARGARITA BARRÓN VILLALOBOS;

En consecuencia y a fin de procede con lo solicitado; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 205-2010-PP/MDCA, de fecha 07/04/10, precisa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el pago por Subsidio por fallecimiento de familiar directo, monto que asciende a la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), cuyo gasto se atenderá por la Meta 0001.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099 - 2010/MDCA

Estando a las consideraciones expuestas y a los informes con la opinión favorable del Gerente de Administración encargado de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de don JORGE EDMUNDO OCHARÁN BARRÓN, servidor de la Municipalidad Distrito de Cerro Azul, la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (MADRE), que en vida fue BLANCA MARGARITA BARRÓN VILLALOBOS, conforme con los documentos sustentatorios que obran en el expediente;

Artículo 2º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Oficina de Tesorería, debiéndose registrarse una copia de la presente Resolución en el legajo personal del citado Servidor Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
ELIANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul